

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Guadalix.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalix de la Sierra, a 29 de junio de 2012.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/23.381/12)